



Concepción, 18 de junio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTOS: El Informe N° 058-2026-STPAD/MPC, de fecha 11 de junio de 2026, emitido por el Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Concepción; el Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2026-SO-CM/MPC, de fecha 22 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 022-2025-SO-CM/MPC se designó al C.P.C. Jorge Martín Del Pino Moreyra como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Concepción;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2026-SO-CM/MPC, el Concejo Municipal acordó designar al Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Transporte como Secretario Técnico Suplente de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios para conocer el caso específico respecto del cual el Secretario Técnico titular formuló su inhibición;

Que, mediante Informe N° 058-2026-STPAD/MPC, el Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente que formalice la aceptación de su inhibición, a fin de otorgar seguridad jurídica y garantizar la continuidad de las actuaciones administrativas a cargo del Secretario Técnico Suplente designado por el Concejo Municipal;

Que, la inhibición constituye un mecanismo orientado a garantizar la objetividad, imparcialidad y transparencia en la actuación administrativa, resultando pertinente emitir el acto administrativo que formalice dicha situación, conforme a lo solicitado por la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la inhibición formulada por el C.P.C. Jorge Martín Del Pino Moreyra, Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Concepción, respecto del caso derivado del Informe de Acción Posterior N° 006-2026-CG/PREV-AOP.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Transporte, designado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2026-SO-CM/MPC como Secretario Técnico Suplente de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Concepción, ejercerá las funciones inherentes a dicho cargo en los casos de ausencia, impedimento, abstención, inhibición u otra circunstancia que imposibilite la actuación del Secretario Técnico titular, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Gestión del Talento Humano y a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina General de Secretaría General notifique la presente Resolución a los interesados y a las unidades orgánicas correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!